

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en la villa de Zacapoaxtla

29 March 1856

Zacapoaxtla, Puebla

Content:

Acta firmada en la villa de Zacapoaxtla, 29 de marzo de 1856

En la villa de Zacapoaxtla, a veintinueve de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los vecinos que suscriben, por invitación hecha por el señor jefe de la sección que ocupó a Zacapoaxtla, teniente coronel de artillería, D. Rafael Junguito, y bajo la presidencia del alcalde primero, que funciona por ministerio de la ley, el señor Junguito expuso: que ocupada la villa por sus fuerzas, a consecuencia de la rebeldía y obstinación de sus habitantes, que extraviados y con el ridículo pretexto de defender la religión, cometieron el feo crimen de desconocer al Supremo Gobierno, al Excmo. Sr. presidente general D. Ignacio Comonfort, y a las demás autoridades establecidas por voluntad de la nación contra lo que pretendieron ponerse en pugna, alucinados con las perversas palabras de un mal cura, escandaloso y aspirante, que extravió la lamentable credulidad del sencillo pueblo, sin pararse en medios para ver realizados sus ensueños de dominio, cambiando la estola por la espada y separándose del sendero de paz y mansedumbre que distingue a la religión santa del Crucificado, por la del exterminio y sangre que lo han hecho odioso y mal mirado, por las calamidades que arrojó sobre su pueblo con sus impíos sermones, en los que provocaba a la rebelión, siendo el primero en dar el ejemplo de desobediencia a las autoridades civiles, cuando que debiera imitar el de nuestro señor Jesucristo, que con tanta humanidad y reverencia, respetó a los mismos que tan cruelmente lo condenaron, vertiendo otras razones análogas y exponiendo que era preciso dieran un testimonio público de su arrepentimiento, como lo dieron del más tremendo escándalo (si querían no ser tratados como un pueblo rebelde), levantando un acta en la que den garantías de seguridad y sirva de testimonio público, para castigarlos en caso de perjuicio y felonía con el más duro rigor.

El mismo señor comandante dijo: que dejaba a la junta bajo la expresada presidencia del primer alcalde, y se retiraba con el fin de que deliberaran y extendieran el testimonio público que llevan expuesto; lo que después que verificó, comenzó la junta por elegir un secretario, cuyo nombramiento recayó por unanimidad en D. Manuel Morales, redactando en seguida los artículos siguientes, convencidos de la justicia y verdad con que se expresó el señor comandante don Rafael Junguito:

Art. 1º. Reconocen y se someten a la obediencia del Supremo Gobierno de la nación, representado en la persona del Excmo. señor general don Ignacio Comonfort.

Art. 2º. También reconocen por cabecera de departamento la villa de Tesiutlán [sic], establecida por decreto de 27 de octubre de 1855.

Art. 3º. Se comprometen a sostener con las armas en la mano el actual gobierno supremo y las instituciones liberales que ahora nos dan paz, garantías y orden, obligándonos a derramar nuestra sangre en defensa de tan sanos principios, si alguien vuelve a tener la audacia de derrocarlos y traicionar al referido supremo gobierno.

Art. 4º y último. Se remitirán por conducto del señor comandante en jefe de la sección que ocupó esta plaza, copia de esta acta al supremo gobierno general de la nación, al particular del estado y a

Tesiutlán [sic], como prefectura del departamento, así como se dará otra al citado señor comandante en jefe.

Con lo que terminó el acta que firmamos.

J. Miguel Tirado
Blas Mora
Francisco Luque
Manuel Rolón
Manuel Castillo
José Mariano de los Reyes
Luis Luna
Gabriel Martínez
José María Camaño
Paulino Ortigoza
Pedro Castillo
Camilo Tirado
Vicente S. Ortuño

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1457>